

ACUERDO NÚMERO A-002-2021

EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que cada una de las dependencias que conforman la Contraloría General de Cuentas, debe contar con herramientas técnicas que faciliten, dentro de su estructura organizacional, cumplir de forma eficaz y eficiente con las funciones y atribuciones que le corresponden.

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer y apoyar a la Dirección de Recursos Humanos en el cumplimiento del ejercicio de la administración del régimen de recursos humanos de la Contraloría General de Cuentas, la cual contempla la administración del plan de clasificación de puestos y salarios, nóminas, bonificaciones y prestaciones del recurso humano.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos implementó el Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos, el cual compila las atribuciones y características propias en el desempeño de cada uno de los puestos de trabajo y que constituye uno de los instrumentos técnicos para la administración del recurso humano.

POR TANTO:

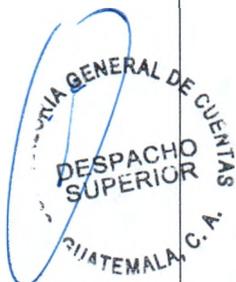
En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 4 literal z), 11, 13 literales a), b), h), j) y l) del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, así como lo establecido en el Artículo 37 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN: Modificar los Perfiles de Puestos de INSPECTOR GUBERNAMENTAL y AUDITOR GUBERNAMENTAL I que corresponden a la SERIE FISCALIZACION contenidos en el Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos aprobados en el Acuerdo No. A-032-2019 de fecha 10 de abril de 2019 y modificado en el Acuerdo No. A-001-2020 de fecha 06 de enero del año 2020, en concordancia con el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas quedando de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS	
CÓDIGO	02-01
TÍTULO DEL PUESTO	AUDITOR GUBERNAMENTAL I
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección de fiscalización que corresponda
JEFE INMEDIATO SUPERIOR	Director Sectorial, Director, Subdirector Sectorial, Subdirector, Supervisor Gubernamental y/o Supervisor Gubernamental Coordinador
<p>NATURALEZA DEL TRABAJO Trabajo Profesional que consiste en evaluar mediante exámenes de auditorías financiera, de desempeño y de cumplimiento el manejo de los fondos del erario nacional en las instituciones o personas a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, fundamentando el trabajo en las normas nacionales e internacionales de Auditoría.</p>	
<p>ATRIBUCIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar el trabajo de fiscalización que se les asigne, de conformidad con las normas legales y técnicas establecidas. 2. Realizar auditorías en las instituciones ubicadas en las distintas regiones del país. 3. Generar informes de auditoría y presentar informe mensual o cuando se le soliciten a quien corresponda de las actividades realizadas, indicando los resultados de las gestiones. 4. Realizar discusión de hallazgos, denuncias u otras acciones legales que se deriven de las auditorías. 5. Realizar evaluaciones de campo y la determinación de impacto en la población de los proyectos ejecutados por las instituciones y organismos del Estado. 6. Monitorear en el Sistema de GUAATECOMPRAS los eventos de compras en sus distintas modalidades. 7. Verificar casos determinados a través de los Sistemas SIGES, SICOIN Y SICOINDES. 8. Analizar las Declaraciones Juradas Patrimoniales de funcionarios y ex-funcionarios para determinar las que son objeto de auditoría. 9. Auditar los procesos sucesorios por causa de muerte, pensiones civiles y militares. 10. Presentar los informes correspondientes al haber finalizado las auditorías, proponiendo las medidas que deben tomarse o las resoluciones que sean convenientes dictar, cuando el caso lo amerite, adjuntando a tales informes las credenciales o nombramientos respectivos. 11. Denunciar ante la autoridad competente los posibles hechos delictivos que descubriere en el desempeño de las comisiones, informando de inmediato el hecho a las Autoridades Superiores y a la entidad fiscalizada correspondiente. 12. Efectuar presencia de verificación o visitas de campo cuando la Autoridad Superior se lo requiera. 13. Evaluar los sistemas y procedimientos de control interno y la información de las operaciones administrativas y financieras que le sean asignadas. 14. Realizar otras actividades que de acuerdo con la Ley y por instrucciones de la Autoridad Superior corresponden por razón de su competencia. 	



SUPERVISIÓN EJERCIDA

Ninguna.

RESPONSABILIDAD

De conformidad con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019; Capítulo IX, Artículo 59 "El auditor gubernamental en el desempeño de sus funciones y atribuciones, debe cumplir con las disposiciones que le asigna la Ley y este Reglamento, normas técnicas, administrativas y operativas afines entre otros instrumentos, siendo responsable directo del resultado de su trabajo en materia de fiscalización y control gubernamental, debiendo cumplir sus funciones con transparencia, en el tiempo y especificaciones o alcances establecidos en el nombramiento; caso contrario será sujeto de deducción de responsabilidades administrativas, civiles o penales según corresponda".

RELACIONES DE TRABAJO

Se relaciona con las Autoridades Superiores, personal de su mismo nivel jerárquico y el personal de la misma Dirección.

REQUISITOS MÍNIMOS**OPCIÓN A****Educación:**

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor y/o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 "Reglamento de la Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas"

Experiencia:

Deseable un año de ejercicio profesional.

OPCIÓN B**Educación:**

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor y/o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 "Reglamento de la Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

Experiencia:

Dos años de tiempo de servicio dentro de la Contraloría General de Cuentas en las Clases de Puestos de la serie Técnica, Asistente Administrativo, Asistente Profesional o Profesional.

OTROS OPCION A Y B

Certificación del curso sobre Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), según el artículo 55 literal b) y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo No. A-075-2017, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI-GT.

Certificación de Colegiado Activo.





DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS	
CÓDIGO	02-06
TÍTULO DEL PUESTO	INSPECTOR GUBERNAMENTAL
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	Inspección General.
JEFE INMEDIATO SUPERIOR	Inspector General y/o Subinspector.
NATURALEZA DEL TRABAJO Trabajo Profesional que consiste en investigar e inspeccionar de oficio los actos, quejas y denuncias presentadas contra el personal que labora o presta sus servicios en la Contraloría General de Cuentas.	
ATRIBUCIONES <ol style="list-style-type: none">1. Investigar los casos donde se presume comisión de ilícitos del personal que labora en la Contraloría General de Cuentas.2. Investigar los casos de irregularidades administrativas o de comportamiento cometidas por personal de la Institución, derivado de una denuncia, tanto por autoridades internas como personas particulares.3. Correr audiencia a personal señalado de la comisión de un delito o falta administrativa, así como a las personas que se considere necesario.4. Efectuar indagaciones de campo y documental de los hechos denunciados.5. Elaborar los informes necesarios sobre los actos investigados y cuando así lo amerite el caso, someterlo a discusión en una mesa técnica.6. Dar seguimiento a los casos investigados.7. Atender los requerimientos del Ministerio Público y ampliar denuncias cuando sea necesario.8. Realizar otras actividades que de acuerdo con la Ley y por instrucciones de la Autoridad Superior correspondan por razón de su competencia.	
SUPERVISIÓN EJERCIDA Ninguna.	
RESPONSABILIDAD Se requiere que en el desarrollo del trabajo tome decisiones inmediatas e iniciativa en el establecimiento del curso de acción a seguir.	
RELACIONES DE TRABAJO Se relaciona con las Autoridades Superiores, personal de su mismo nivel jerárquico y el personal de la Inspección General.	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

REQUISITOS MÍNIMOS

Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor o Abogado y Notario.

Experiencia:

Cinco años de ejercicio profesional o cinco años en funciones de Auditoría o Abogacía dentro de la Administración Pública.

OTROS:

Certificación del curso sobre Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), según el artículo 55 literal b) y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo No. A-075-2017, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI-GT.

Certificación de Colegiado Activo.

ARTÍCULO 2. ARCHIVO Y CUSTODIA DEL MANUAL: La Dirección de Recursos Humanos es la responsable de archivar y custodiar en formato físico y digital, el original del Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos y sus modificaciones debidamente aprobado.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA: El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en la Contraloría General de Cuentas, Ciudad de Guatemala, el once de enero de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE.


Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas



